



Proyecto de Ley

| | |
|--|------------------------------|
| CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN MESA DE ENTRADA | |
| 11 MAR 2005 | |
| SEC. 7 | 1º 745 HORA 16 ³⁷ |

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

RUTA NACIONAL N° 86

Artículo 1º: Dispónese la construcción de un camino pavimentado en el Tramo Empalme Ruta Nacional N°34- límite con Formosa de la Ruta Nacional N° 86 en la Provincia de Salta, el que deberá estar emplazado entre los referidos límites.

Artículo 2º: El Poder Ejecutivo Nacional, a través de la autoridad de aplicación, deberá prever que la ruta tenga calzada de dos carriles, los accesos necesarios y los sistemas de señalizaciones verticales y horizontales reglamentarios

Artículo 3º: Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a realizar las modificaciones necesarias en los créditos presupuestarios aprobados a los efectos de implementar lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 4º: Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a realizar las acciones necesarias para lograr la financiación de la obra a la que alude el artículo 1º de la presente Ley.

Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-



Dra. MARIA LELIA GHAYA
DIPUTADA DE LA NACION